

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098 -2023-EMMSA-GG

Santa Anita, 27 de abril de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 006-2023-EMMSA-GO-SGFM de fecha 10 de febrero de 2023 de la Subgerencia de Fiscalización de Mercados; el Informe N° 038-2023-EMMSA-GPPE-SGPLM de fecha 04 de abril de 2023 de la Subgerencia Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 120-2023-EMMSA-GPPE de fecha 04 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; y, el Memorando N° 0311- 2023-EMMSA-GAJ de fecha 21 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023, de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Provincial de Lima incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa, que se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 104-2021-EMMSA-GG, de fecha 06 de julio de 2021, se aprueba el Marco Estratégico 2021-2023 de EMMSA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2023-EMMSA-GG, de fecha 14 de marzo de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2023; estableciéndose como Actividad Operativa: "Gestión de Fiscalización de Mercados", se encuentra programado la ejecución del Plan Anual de Fiscalización del GMML 2023, mismo que cuenta con la actividad programada de formulación del "Plan Anual de Fiscalización Integral en el GMML 2023" con su respectiva programación física y financiera;

Que, a través del Informe N° 006-2023-EMMSA-GO-SGFM, de fecha 10 de febrero de 2023, la Subgerencia de Fiscalización de Mercados presenta el Proyecto Plan Anual de Fiscalización GMML 2023, el cual contempla temas destinados a promover una mejor funcionalidad y operatividad del GMML;

Que, mediante Informe N° 038-2023-EMMSA-GPPE-SGPLM, de fecha 04 de abril de 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable al "Plan Anual de Fiscalización GMML 2023", el cual tiene como objetivo promover una mejor funcionalidad y operatividad del GMML;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación del "Plan Anual de Fiscalización GMML 2023";





EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

Que, estando a los considerandos antes señalados y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General de EMMSA; y con las visaciones de la Subgerencia de Fiscalización de Mercados; Subgerencia de Planeamiento y Modernización; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Fiscalización GMML 2023" de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA), conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.




ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas publicar la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional de EMMSA: www.emmsa.com.pe y la difusión del documento normativo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Fiscalización de Mercados realice las acciones necesarias y suficientes para el adecuado despliegue del plan aprobado en la presente Resolución de Gerencia General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


Antonio Rodríguez Meza
GERENTE GENERAL (e)



EMMSA

Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú

Tel. 518-2800

www.emmsa.com.pe



MUNICIPALIDAD DE

LIMA



GERENCIA GENERAL
VºBº
Antonio Rodríguez Meza
Gerente
EMMSA

PLAN ANUAL

DE

FISCALIZACIÓN

DEL GMML 2023

GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
VºBº
Abog. S. Marrou
Gerente
EMMSA

SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
VºBº
Yanir Vergara A.
Gerente
EMMSA

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
VºBº
L. VELÁSQUEZ
Gerente
EMMSA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL Y ESTADÍSTICA
VºBº
J. SALGUERO L.
Gerente
EMMSA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
I. ASPECTOS GENERALES	5
II. ALINEAMIENTO CON LOS PLANES INSTITUCIONALES	10
III. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	13
IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	20
V. METAS E INDICADORES	22
VI. ANEXOS	24



PRESENTACIÓN



El presente Plan Anual de Fiscalización (PAF), por sus características y alcance, constituye el documento que integra y orienta los esfuerzos institucionales, técnicos y administrativos, a través del cual se indican los mecanismos que la Sub Gerencia de Fiscalización de Mercados emprenderá para de esa manera lograr la metas y objetivos establecidos en un corto plazo dentro de los nuevos retos que se presentan actualmente.

El Plan de Fiscalización para el periodo 2023 contiene el diagnóstico actual, los objetivos y metas a lograr, estrategias y lineamientos, programación de proyectos y actividades, los recursos a utilizar y la evaluación correspondiente que se van a ejecutar en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Además el PAF-2023 se focaliza en las acciones estratégicas institucionales sobre buenas prácticas de inocuidad verificadas y estandarizadas, así como las de Gestión de Fiscalización efectuadas por la Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima, considerando de suma importancia y alta relevancia que esta unidad orgánica siga manteniendo el establecimiento del orden y autoridad al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima, siendo necesario se dé un mayor énfasis a las “estrategias de orden defensivo” a fin de cubrir y realizar de manera más efectiva y eficaz las funciones correspondientes a la Fiscalización del cumplimiento de las normativas vigentes, esto teniendo en cuenta que se deberán brindar servicios que satisfagan adecuada y oportunamente las diversas expectativas y necesidades de los usuarios y administrados de los servicios que se brindan en el Gran Mercado Mayorista de Lima, en conformidad a las expectativas para el año 2023 lo cual se alinea al Plan de Modernización de la Gestión Pública del Estado al 2023, sumando esfuerzos para garantizar el suministro y comercialización de productos agropecuarios de Lima, con eficacia, eficiencia y transparencia.

En este sentido, para el año 2023 se tiene planificado priorizar las supervisiones operativas con la finalidad de identificar riesgos y/o notificación de alertas, a fin de mejorar la gestión adecuándose a la normativa vigente, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



RESUMEN EJECUTIVO

Para que las regulaciones cumplan sus objetivos, se debe contar con una estrategia de cumplimiento cuidadosamente diseñada, que incluya fiscalizaciones, donde se deben aplicar estrategias de manera eficaz.

Remontando al inicio del GMML en el distrito de Santa Anita, se debe de tomar en cuenta que aun contando con un Reglamento Interno, el mismo fue en muchas ocasiones violentado al no contar con un área que vele por dicho cumplimiento, la Empresa Municipal de Mercados S.A. se vio en la necesidad de crear una Unidad que restablezca el orden en el Gran Mercado Mayorista de Lima, por lo que la Gerencia General de la EMMSA mediante Resolución N° 003-GG-EMMSA-2014 de fecha 14.01.14 resolvió asignar y disponer la creación de la entonces Unidad de Fiscalización y Control, con el fin de contribuir a la orden y principio de autoridad dentro de sus instalaciones, actividad que ha favorecido con tal designación hasta la fecha.

Por ello sumando a este esfuerzo continuo, es necesario que una adecuada estrategia, permita alcanzar resultados favorables en el cumplimiento del reglamento interno por parte de los comerciantes, los mismos que con la frecuencia de las fiscalizaciones y los recursos empleados, deben de ser proporcionales al nivel de riesgo y, las acciones para la promoción del cumplimiento deben de enfocarse en reducir el riesgo que representa el incumplimiento que nuestra población objetiva muestra.

El PAF-2023 se rige en las políticas del marco legal vigentes de Fiscalización, así como sus prácticas y recursos empleados en las actividades de cumplimiento y fiscalización, con la finalidad de alcanzar logros y metas a corto, mediano y largo plazo, para ello es necesario contar con recursos económicos de S/ 1,734,261.00, monto que será distribuido mensualmente por doce (12) meses con la finalidad de lograr una buena Gestión de fiscalización eficaz en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Es en ese sentido, se propone para el 2023 tomar como base los indicadores que permitirán evaluar, supervisar y retroalimentar todas las actividades, resultados e impactos generados durante este periodo. Así también que, estos indicadores mantengan los parámetros de acuerdo a las fichas técnicas de cada acción estratégica institucional para que se evidencie de manera clara y monitoreable lo progresado.



I. ASPECTOS GENERALES



1.1. OBJETIVO

Programar las acciones de supervisión a las intervenciones ejecutadas por la SGFM, donde se verificará el cumplimiento al Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima (GMML). De ser el caso, se determinarán las presuntas infracciones contempladas en la normativa vigente en las que pudieran incurrir los administrados, comerciantes, transportistas manuales y estibadores.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Efectuar acciones de supervisión en las fases de seguimiento, evaluación y fiscalización, a las intervenciones ejecutadas de manera diaria y de la información recibida a partir registros administrativos de EMMSA.
- b. Efectuar acciones de fiscalización en el cual se comprueba el cumplimiento de las metas físicas conforme al Reglamento Interno del GMML.

1.2. FINALIDAD

- Promover el principio de autoridad durante el desempeño de las funciones del Fiscalizador de Mercados.
- Velar por el cumplimiento al reglamento interno del Gran Mercado Mayorista de Lima durante los doce (12) meses del año para fomentar y garantizar el normal funcionamiento de las actividades comerciales.

1.3. BASE LEGAL

La normatividad que se toma en cuenta para la elaboración y aplicación del presente Plan Anual de Fiscalización, es la siguiente:

- 1.3.1. Ley N° 28026, Ley del Sistema de Mercados Mayoristas de Alimentos, del 15 de julio de 2003.
- 1.3.2. Decreto Supremo 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019.
- 1.3.3. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, del 09 de enero de 2013.
- 1.3.4. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueban Normas de Control Interno, del 03 de noviembre de 2006.



- 1.3.5. Acuerdo de Concejo N° 558, de fecha 19 de diciembre de 2008, faculta a EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de servicios complementarios y conexos.
- 1.3.6. Ordenanza N° 2026-2017, ratifica que EMMSA es la encargada por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima de administrar el GMML.
- 1.3.7. Estatuto Social, Constitución de la Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima – EMMSA, y sus modificatorias.
- 1.3.8. Acuerdo N° 009-2017, de la Sesión de Directorio N° 585, de fecha 27 de abril de 2017, aprueba el Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima.
- 1.3.9. Acuerdo de Directorio N° 019-2017, modificatoria que precisa en forma general el procedimiento sancionador.
- 1.3.10. Resolución de Gerencia General N° 083-GG-EMMSA-2017, aprueba el Procedimiento Sancionador en el marco del Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima.
- 1.3.11. Acuerdo N° 018-2020, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA.
- 1.3.12. Resolución de Gerencia General N° 77-2023-EMMSA-GG, aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 modificado versión 1 del Gran Mercado Mayorista de Lima.



1.4. ALCANCE

El Plan Anual de Fiscalización 2023, comprende a todos los administrados, comerciantes, transportistas manuales y estibadores que se encuentren dentro del GMML.

1.5. DEFINICIONES

- 1.5.1. **Acciones Preventivas:** Son aquellas actividades de Fiscalización cuya finalidad es la de promover el cumplimiento normativo voluntario a través de la orientación, facilitación, persuasión, educación y sensibilización, esto es la identificación de riesgos y notificación de alertas a los administrados con el propósito de que mejoren su actividad al interior de las instalaciones del Gran Mercado Mayorista de Lima.
- 1.5.2. **Administrado:** Se entiende por administrado a aquella persona natural o jurídica que está sometido a la jurisdicción de la autoridad administrativa de la



Empresa Municipal de Mercados S.A. al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima.

- 1.5.3. **Estrategia:** Procedimiento dispuesto para la toma de decisiones y/o para accionar frente a un determinado escenario. Esto, buscando alcanzar uno o varios objetivos previamente definidos.
- 1.5.4. **Fiscalización:** Es la acción y efecto de fiscalizar. Consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. En el sector privado, la fiscalización puede ser decretada por el Estado (para comprobar si una empresa cumple con la ley) o de manera interna por las propias compañías.
- 1.5.5. **Infracción:** Se entiende por infracción a toda violación a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la Empresa Municipal de Mercados S.A. y otras normas sobre la materia.
- 1.5.6. **Lineamiento:** Es alinear el comportamiento de todos los miembros/objetivos de la organización hacia un horizonte y visión compartida.
- 1.5.7. **Reglamento:** Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad.
- 1.5.8. **Sanción:** Se entiende por sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye una infracción a las normas o reglas establecidas para el presente caso. Es importante mencionar que, las sanciones aplicables se encuentran debidamente expresas en el Reglamento Interno del GMML.
- 1.5.9. **Salubridad:** Conjunto de los servicios relacionados con la protección y conservación de la salud pública.
- 1.5.10. **Comerciante:** Persona que se dedica a negociar comprando y vendiendo distintas mercaderías como actividad económica, negocio, oficio o profesión.
- 1.5.11. **Supervisión:** Es la acción sistemática, técnica y objetiva, orientada a determinar el uso correcto de los recursos de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA), por parte de los administrados, en el marco de los compromisos establecidos entre ambas partes.
- 1.5.12. **Mercado Mayorista:** Establecimiento en el que de manera directa o mediante agentes de comercio se negocia o expende al por mayores productos agropecuarios, abarrotes, entre otros productos.

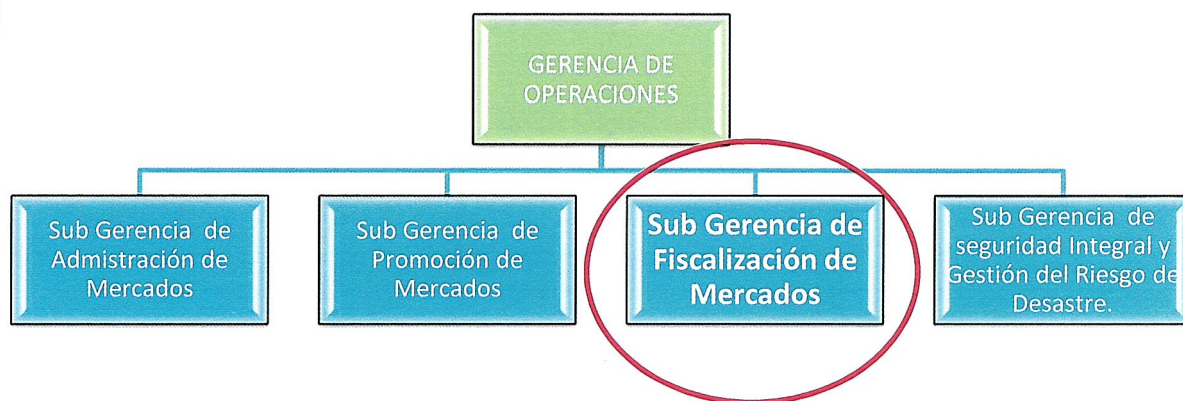


1.6. ACRÓNIMOS

AEI	: Acciones Estratégicas Institucionales.
AO	: Objetivo Estratégico.
EMMSA	: Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima.
GG	: Gerencia General.
PAF	: Plan Anual De Fiscalización.
PEI	: Plan Estratégico Institucional.
POI	: Plan Operativo Institucional.
GMML	: Gran Mercado Mayorista de Lima.

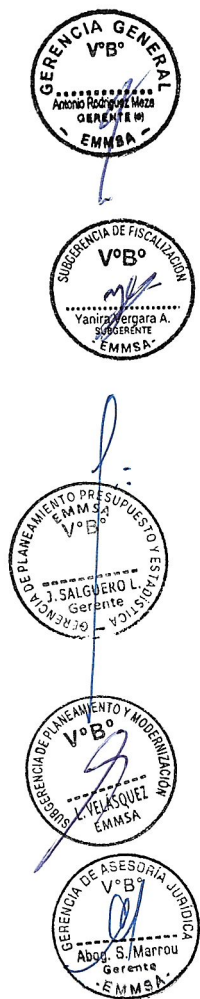
1.7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Gerencia General de la Empresa Municipal de Mercados S.A. mediante Resolución N° 003-GG-EMMSA-2014 de fecha 14.01.14, resolvió asignar y disponer la creación de la entonces Unidad de Fiscalización y Control. Siendo necesario precisar que mediante el Acuerdo N° 018-2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA, se efectuó la reestructuración orgánica para una mayor efectividad funcional, definiendo las competencias y atribuciones que se delega por medio de la presente a la ahora Sub Gerencia de Fiscalización de Mercados como unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Operaciones por ser su Órgano de Línea, tal como lo establece en el capítulo IV del Reglamento de Organización y Funciones en sus Artículos 59° y 60°.



1.8. PRESUPUESTO

La programación y financiamiento de las actividades descritas en el presente Plan, se encuentran asignadas en el POI 2023 de la Empresa, en el marco de la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria para el año indicado por un monto de S/ 1,734,261.00.





II. ALINEAMIENTO CON LOS PLANES INSTITUCIONALES



2.1. ALINEAMIENTO DEL PLAN CON EL MARCO ESTRATÉGICO Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE EMMSA.

En consideración al marco estratégico 2021 - 2023, el cual es el principal documento orientador para la gestión institucional de mediano y largo plazo, estableciendo la ruta y estrategias que han diseñado para alcanzar los objetivos propuestos.

Dicho marco contiene entre sus nueve (09) estrategias institucionales, la **EI.02 “Gestión de fiscalización eficaz en el GMML”**, dicha estrategia está referida a ejecutar acciones en la Gestión de fiscalización; fomentando una mejor supervisión, inspección y control de las actividades dentro del GMML.

Asimismo, es preciso señalar que el presente Plan de fiscalización 2023, se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional de EMMSA 2023, instrumento de gestión con periodicidad anual que contiene la programación física y financiera de las actividades operativas a ser ejecutadas por los órganos y unidades orgánicas de la Empresa, lo que contribuye al logro de las estrategias institucionales del Marco Estratégico 2021-2023.

En ese sentido, y siguiendo el objetivo estratégico institucional, este plan de la Subgerencia de Fiscalización de Mercados, aporta de manera directa en el cumplimiento uno (1) de esos objetivos de la EMMSA.



CÓDIGO	ESTRATÉGIA	INDICADOR
EI. 02	Gestión de fiscalización eficaz en el Gran Mercado Mayorista de Lima.	Porcentaje de avance de acciones de fiscalización.

2.2. ALINEAMIENTO CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI 2023)

A continuación, se muestra la actividad operativa del POI, dentro de la cual se encuentra programado el Plan Anual de fiscalización 2023 de EMMSA. Alineándose a su vez con la siguiente acción estratégica institucional del PEI AMPLIADO 2020-2025 MML:



PEI AMPLIADO 2020-2025 MML		PRIORIDAD	MARCO ESTRATÉGICO 2021 - 2023 DE LA EMMSA		
Acciones Estratégicas Institucionales			ESTRATÉGIAS		
Código	Descripción		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE
AEI.07.10	Administración de Mercados Municipales de Calidad en la Provincia de Lima.	3	EI.02	Gestión de Fiscalización eficaz en el GMML.	Gerencia de Operaciones.

- AEI 07.10.02 Gestión de Fiscalización Efectuada en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Al respecto, el enfoque que la sub gerencia de fiscalización de mercados mantiene concerniente a aportar a esta AEI y al Plan Operativo Institucional de EMMSA, es como sigue:

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023					
Centro de Costo	06.01 - GERENCIA DE OPERACIONES				
Código	Actividad	Unidad de medida	Prioridad	Meta física	Presupuesto
AOI50019000237	GESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE MERCADOS	Informe	Muy Alta	12	1,734,261.00

Elaboración: GO/SGFM

Fuente: Marco Estratégico 2021-2023 / POI 2023 EMMSA.





III. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES



Nuestro centro de enfoque yace en la idea de que un proceso de política pública es el emprendimiento de una organización pública. Siendo un fenómeno diseñado con el propósito de cumplir un fin. Cuando lo cumple, el fenómeno es observado como un “conjunto funcionante”. Un conjunto es funcionante cuando sus procesos de gestión “efectivizan los fines” alineando los efectos con los propósitos. Para entender qué los hizo “funcionantes”, estos fenómenos se abordan con estudios de casos armados con herramientas para captar cómo fue que sus “funciones de gestión” los hicieron funcionar”. Considerando que la única medida de cada actividad operativa de la Subgerencia de Fiscalización de Mercados es el informe, tomaremos en cuenta que:

- a) La lectura o comprensión de las problemáticas o situaciones iniciales en su contexto son el “ecosistema del problema”;
- b) El diseño de la solución, que implica el estudio de opciones y la toma de decisiones sobre lo que se hará; cómo se pondrá en práctica lo decidido; y qué mecanismos técnicos y flujos de recursos lo harán posible;
- c) La gerencia del flujo de actividades, que implica coordinar acciones y darle seguimiento a lo largo de los procesos que siempre tienen escenarios cambiantes, muchas veces inesperados. El flujo de actividades enfrenta mecanismos de la realidad social y material (como se hacen las cosas habitualmente al interior del GMML) que a veces son favorables (y deben ser “activados”); y a veces son desfavorables (y deben ser “neutralizados”). Por eso nuestra propuesta de Plan Anual es un “conjunto” funcionante, y no sólo de un puñado de técnicas exitosas. Sabiendo que la política y la realidad social son inseparables de la técnica en la administración pública.

Sobre las metas físicas y financieras articuladas al POI 2023, la presente propuesta tiene como eje principal la ACTIVIDADES FISCALIZADORAS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GMML contando con una programación que se apoyará en los siguientes criterios:

- La unidad de Medida es el “Informe de la Subgerencia de Fiscalización de Mercados”
- Siendo la meta física anual el de doce (12)
- Comenzando su desarrollo desde el mes de enero de 2023 hasta el mes de diciembre del presente año 2023.
- Cada Informe mensual de la Subgerencia de Fiscalización de Mercados contará con un análisis situacional sobre cada giro del GMML tomando como insumo para su elaboración los informes semanales realizados por los Supervisores de la SGFM, las cuales se basarán a su vez en el informe diario de cada turno. Cabe señalar que respecto a los informes semanales estos se dedicaran a un proceso distinto según el siguiente orden:



- ✓ La primera etapa está dedicada al análisis de la problemática. Esta etapa está diseñada para el respectivo seguimiento acerca de las observaciones generadas durante este periodo.
- ✓ La tercera semana dará cuenta de los operativos que se efectuaron en respuesta a las problemáticas observadas en las semanas anteriores en dirección a brindarles una solución inmediata según los mecanismos y herramientas a mano.
- ✓ La última semana es la retroalimentación observando el grado de impacto logrado, durante el periodo anterior para así poder mejorar en futuras ocasiones las actividades correspondientes.

(Anexo N° 2)



Las acciones a desarrollarse para la ejecución del presente plan, y alineándonos al Plan Operativo Institucional, en base a las ACTIVIDADES FISCALIZADORAS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GMML, son las siguientes:

- Realizar operativos inopinados en materia de fiscalización en las instalaciones del GMML de manera continua.
 - Operativo de erradicación de comercio ambulatorio.
 - Operativo de prohibición de consumo de bebidas alcohólicas.
 - Operativo de liberación en áreas y vías de dominio público.
 - Entre otros operativos.



- Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno del GMML y otras normas complementarias a los usuarios del GMML.
 - Disposición de verificación conforme al reglamento interno.
 - Liberación de accesos a los gabinetes contra incendios.
 - Retiro de comercio informal en el interior del GMML.
 - Reducción de apilamiento.
 - Velar por el cumplimiento del giro autorizado según contrato.
 - Entre otras actividades y/o disposiciones realizadas.





- Realizar inspecciones en materia de fiscalización de salubridad en el GMML.
 - Prevención sanitaria sobre supervisión del convenio con SENASA al interior del GMML.
 - Prevención sanitaria sobre inspección fiscalizadora al interior del GMML.
 - Entre otras actividades de prevención.



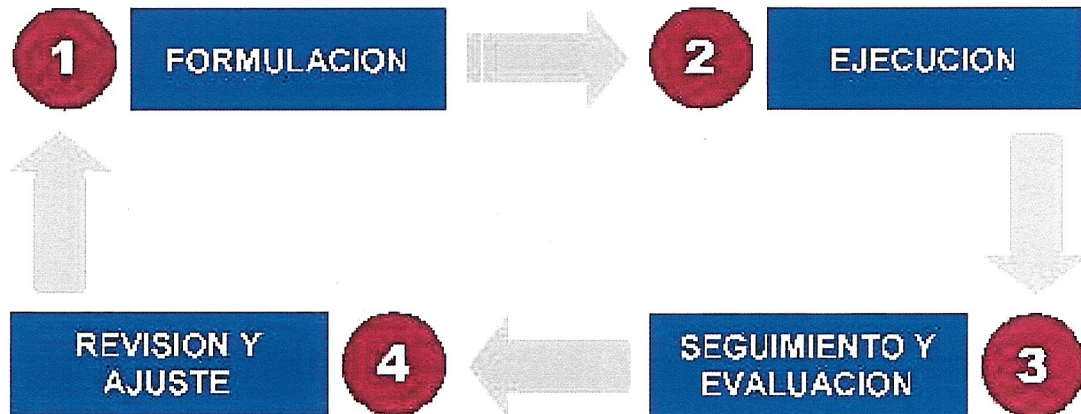
Las actividades de fiscalización se orienta no solo de una manera sancionatoria, sino más bien buscando promover el cumplimiento voluntario, a través de la facilitación, persuasión, orientación, educación y sensibilización, en lugar de solo la intrusión y coercitividad como única medida para restaurar el orden y la legalidad alterada.



IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

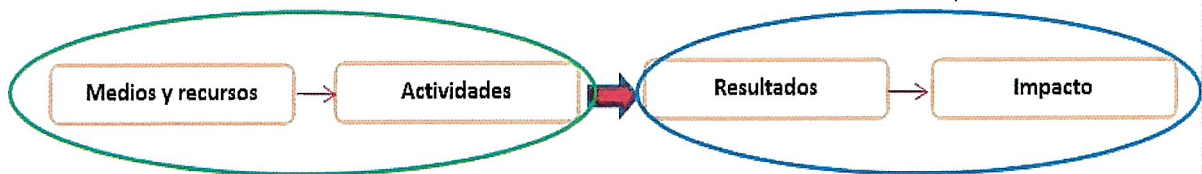


La Subgerencia de fiscalización de mercados, realiza el seguimiento y evaluación de los avances de las actividades programadas en el presente Plan. El grado de satisfacción de las actividades ejecutadas se mide a través de la disminución de infracciones al reglamento interno del GMML, por parte de los administrados, comerciantes transportistas manuales y estibadores.



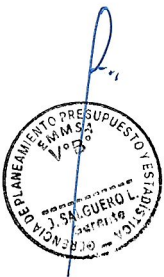
SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN





V. METAS E INDICADORES



Con el propósito de medir si las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y retroalimentación están teniendo los efectos deseados en términos de cumplimiento reducción del riesgo y contribución al bienestar del administrador y usuario final se realizará el seguimiento y monitoreo con la finalidad de lograr los objetivos trazados.

Para evitar comenzar solo con la certeza de la decisión pero con la incertidumbre de su desenlace, siendo necesario mantener el ritmo permanente de actividades programadas ante la nueva normalidad es mucho más que el teletrabajo, los cambios en las ciudades y la movilidad y el distanciamiento social. Quizás, la lección más importante en términos de políticas públicas, sea que hay que estar preparado para la incertidumbre.

Motivos por los cuales la Subgerencia de Fiscalización de Mercados evaluará cada mes y generará las metas e indicadores concernientes al análisis de las necesidades de las actividades que correspondan en cada mes del año 2023, de tal forma que las etapas de “evaluación, supervisión, fiscalización y retroalimentación” se generen ordenadamente, siendo el Supervisor de Fiscalización quien vele por ello.



INDICADORES DE FISCALIZACIÓN DE LA SGFM		
ETAPA	ACTIVIDAD	PRODUCTO
EVALUADORA	Evaluación de una posible sanción	Reporte de casos evaluados
	Número de encuestas aplicadas	Número de reporte de casos evaluados
SUPERVISORA	Acciones en materia de supervisión efectuadas por sector	Reporte de las acciones efectuadas
	Número de acciones de supervisión efectuadas	Número de reporte de las acciones de supervisión efectuadas
FISCALIZADORA Y SANCIONADORA	Procedimientos sancionadores y papeletas preventivas aplicadas	Reporte de los Procedimientos sancionadores y papeletas preventivas aplicadas
	Número de PAS y papeletas preventivas aplicadas	Número de los PAS y papeletas preventivas aplicadas
RETROALIMENTADORA	Problemática identificada	Reporte de los problemas identificados y propuestas realizadas
	Número de problemas identificados	Número de problemas identificados y propuestas realizadas



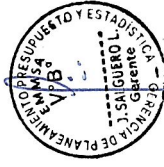
VI. ANEXOS

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2023

ANEXO N° 1 PROGRAMACIÓ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN

Actividad	U.M.	Meta	PROGRAMACION / MES												COSTO PRESUPUESTADO		
			Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.			
INSPECCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE SALUBRIDAD EN EL GMML	060 : INFORME	Fisico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	466,000
Sobre Visitas Inopinadas en los pabellones y secciones del GMML mediante la inspección y verificación del cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo por parte de comerciantes y usuarios.																	
OPERATIVOS INOPINADOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL GMML	060 : INFORME	Fisico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	466,000
Evaluación por giro al interior del mercado.																	
ACTIVIDADES FISCALIZADORAS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GMML	INFORME	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	466,000
Sobre Visitas Inopinadas y programadas, operativos y actividades de fiscalización en los pabellones y demas sectores del mercado mediante la inspección y verificación del cumplimiento del RI - GMML de parte de administrados, comerciantes, transportistas manuales y estibadores.																	
ACTUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALIZADORES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL GMML	INFORME	4		1				1					1			1	188,000
Sobre los procedimientos administrativos sancionadores y papeletas preventivas aplicadas.																	
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL EN EL GMML	INFORME	4		1				1					1			1	18,000
Sobre el avance de la ejecución del PAF 2023																	
												TOTAL	1,604,000				

Observación: En la SGFM se cuenta con actividades administrativas que no están consideradas en este cuadro, las cuales cuentan con un presupuesto asignado, tales como: Elaboración del Plan Anual (S/. 7,000.00), Formulación y actualización de documentos normativos sobre los procedimientos de fiscalización (S/. 20,000.00), y Realizar capacitaciones en materia de fiscalización, procedimiento sancionador, enocuidad, manipulación de alimentos y comprobantes de pago (S/. 103,261.00)



PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2023

ANEXO N° 3 PROGRAMACIÓN SUBACTIVIDADES DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN 2023

ACTIVIDAD	U.M.	META FÍSICA	MES												PRESUPUESTO		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
PREVENCIÓN SANITARIA SOBRE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO CON SENASA AL INTERIOR DEL GMMIL	Actas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	155,333.34
PREVENCIÓN SANITARIA SOBRE INSPECCIÓN FISCALIZADORA AL INTERIOR DEL GMMIL	Actas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	155,333.32
PREVENCIÓN SANITARIA INSPECCIÓN CAFETERÍAS Y/O AFINES	Actas	6	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	155,333.34
OPERATIVO DE ERRADICACIÓN DE COMERCIO AMBULATORIO	Actas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51,777.78
OPERATIVO DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ACTIVIDADES PROHIBIDAS O NO AUTORIZADAS	Actas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51,777.78
OPERATIVO DE PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Actas	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	51,777.78
OPERATIVO DE LIBERACIÓN EN ÁREAS Y VÍAS DE DOMINIO PÚBLICO	Actas	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	51,777.78
OPERATIVO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS	Actas	6	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	51,777.78
OPERATIVO DE INSPECCIÓN DE EXTINTORES	Actas	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51,777.78
OPERATIVO DE REDUCCIÓN DE APILAMIENTO DE MERCADERÍA	Actas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51,777.78
OPERATIVO DE VERIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS AGENTES QUE ABASTECEN EL GMMIL	Actas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51,777.76
OPERATIVO CONJUNTO	Actas		0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	51,777.78
CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	Actas	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	233,000.00
CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	Actas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	233,000.00
DISPOSICIÓN DE VERIFICACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO	Actas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	188,000.00
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL EN EL GMMIL	Informe	4	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	18,000.00
																	S/ 1,604,000.00





Sub Gerencia
de
Fiscalización
de Mercados



Del Gran
Mercado
Mayorista de
Lima.

